



RESOLUCIÓN N° 0617-2024-ANA-TNRCH

Lima, 28 de junio de 2024

N° DE SALA	:	Sala 1
EXP. TNRCH	:	559-2023
CUT	:	25655-2023
IMPUGNANTE	:	David Colque Montoya
MATERIA	:	Procedimiento Administrativo General
SUB MATERIA	:	Rectificación de error material
ÓRGANO	:	TNRCH
UBICACIÓN	:	Distrito : Tacna
POLÍTICA	:	Provincia : Tacna
	:	Departamento : Tacna

Sumilla: La rectificación de error material procede siempre que no se altere el contenido esencial ni el sentido del acto administrativo

Marco normativo: Numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sentido: Rectificación de oficio.

1. RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL

- 2.1. El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido, la rectificación del error material o aritmético no implica la modificación del contenido esencial ni el sentido del acto administrativo rectificado.

- 2.2. En la revisión de la Resolución N° 0240-2024-ANA-TNRCH se observa que se ha consignado como fecha de emisión el 13.03.2023, conforme se observa a continuación:

“RESOLUCIÓN N° 0240-2024-ANA-TNRCH

Lima, 13 de marzo de 2023”.

- 2.3. Sin embargo, la Resolución N° 0240-2024-ANA-TNRCH tiene fecha de emisión el

13.03.2024, en la que se desarrolló la sesión del Tribunal y se resolvió el caso, siendo ello así, se advierte un error material por lo que corresponde proceder a la rectificación de la misma en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

“RESOLUCIÓN N° 0240-2024-ANA-TNRCH

Lima, 13 de marzo de 2024”.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 0659-2024-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 28.06.2024, este colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Rectificar de oficio, el error material incurrido en la Resolución N° 0240-2024-ANA-TNRCH, debiendo considerarse como fecha de emisión el **13.03.2024**.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

FIRMADO DIGITALMENTE
GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
PRESIDENTE

FIRMADO DIGITALMENTE
EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
VOCAL

FIRMADO DIGITALMENTE
JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ
VOCAL